



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION N° 061-2014-MML/IMPL/GG**

Lima, 02 ABR. 2014

**VISTO:**

El Memorandum N° 235-2014-MML/IMPL/OGAF del 01 de abril de 2014, de la Oficina General de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, modificada por Ordenanza N° 1103, publicada el 25 diciembre 2007 y Ordenanza N° 1324 publicada el 23 de diciembre de 2009, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, que tiene como objeto encargarse de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC I, incluyendo su infraestructura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o de su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ordenanza N° 732, modificado por la Ordenanza N° 1324, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de PROTRANSPORTE, en virtud de la cual ejerce la representación legal de la entidad, administra los recursos, dirige al personal y supervisa el funcionamiento general de la organización, dirigiéndola hacia el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos formulados por el Directorio;

Que, con fecha 17 de enero de 2014, mediante Resolución N° 010-2014-MML/IMPL/GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014 en la cual se incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio;

Que, con fecha 07 de febrero de 2014, mediante Resolución N° 026-2014-MML/IMPL/GG, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2014, en la cual se incluyeron nuevos Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio;







"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección."

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Administración y Finanzas considera procedente la Inclusión de Un (01) Proceso de Selección para la contratación de Consultoría de Obra, de acuerdo a lo coordinado con cada órgano de la Entidad como consecuencia de la reprogramación de metas;

Con el visado de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2014) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, a través de la INCLUSIÓN de Un (01) proceso de selección correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, conforme se detalla en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2014) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, sea publicada por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento al Artículo 8° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-PCM.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI) que proceda a publicar la Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2014) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, aprobada mediante el artículo 1° de la presente Resolución, en la página web de la institución <http://www.protransportes.gob.pe>.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

.....  
JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP  
GERENTE GENERAL

